



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



Oficio: 06/MLIV/2021

Asunto: El que se indica

“2021, Año de la Independencia”

C.P. ROGELIO FABIAN SANTOYO GUEVARA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE:

Por medio del presente le envió un cordial saludo, así mismo, con fundamento al Artículo 16, fracción II y Artículo 36 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Silao de la Victoria, Gto., tengo a bien de solicitarle se incluya en el punto de Asuntos Generales de la Segunda Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del mes de Octubre, lo siguiente:

- Recomendación sobre los montos máximos de las remuneraciones de los Integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio fiscal del año 2022.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE
“Silao Evolucionando”

Silao de la Victoria, Gto. a 25 de Octubre de 2021.

LIC. MARIA DE LUZ IBARRA VELDENEGRO
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

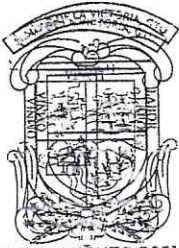


Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto
Tel. 01 (472) 722.01.10

MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA

www.silaodelavictoria.gob.mx

Se como nota



H. AYUNTAMIENTO 025752224



"México 2021: Año de la Independencia"

OFICIO No: 0034
REFERENCIA: III-02/2021.
ASUNTO: Se remite Circular número 7.

SINDICO, REGIDORES INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SILAO DE LA VICTORIA DE GUANAJUATO.

PRESENTES:

Por este conducto me dirijo a Ustedes, para hacer de conocimiento que en fecha 18 dieciocho de los presentes, fue recibido en este despacho el oficio circular número 7, suscrito por la Diputada Noemí Márquez Márquez, Primera Secretaria y la Diputada Janet Melanie Murillo Chávez, Segunda Secretaria, ambas Integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato, en el cual remite acuerdo aprobado por la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual formula la recomendación sobre los montos máximos de las remuneraciones de los integrantes de los ayuntamientos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal del año 2022.

En Virtud de lo anterior agrego copia simple del oficio y acuerdo arriba referido para su conocimiento.

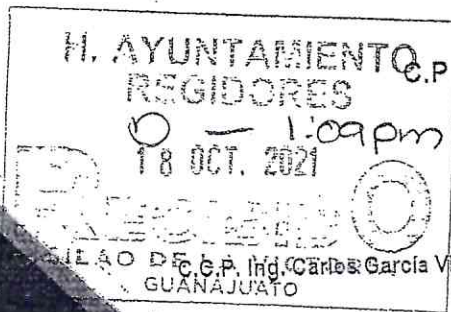
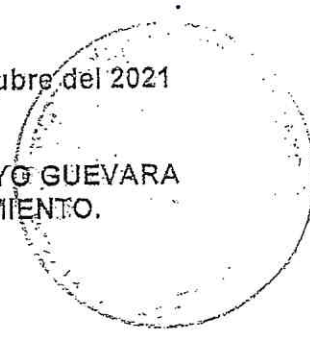
Sin otro particular de momento, me despido reiterándole las seguridades de mi consideración.

"Silao Evolucionaria"

ATENTAMENTE

Silao, de la Victoria, Gto., a 18 de octubre del 2021

M.A. ROGELIO FABIÁN SANTOYO GUEVARA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



C. C. P. Ing. Carlos García Villaseñor. - Presidente Municipal. - Para Su Superior Conocimiento.

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro
Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto.
Tel. 01 (472) 722.01.1



H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

CIRCULAR NÚMERO 7

ASUNTO: Se remite Acuerdo aprobado en el Pleno.

Integrantes del Ayuntamiento
Melchor Ocampo Núm. 1
Silao, Gto. C.P. 36100
Se remite Circular Núm. 7 en forma personal. Se Anexan Montos máximos.

Guanajuato, Gto., 14 de octubre de 2021

Ciudadanos integrantes del Ayuntamiento
Presentes

Para los efectos conducentes y con fundamento en el artículo 64 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, remitimos el acuerdo aprobado por la Sexagésima Quinta Legislatura, en sesión ordinaria celebrada en esta fecha, junto con las consideraciones expuestas por las y los proponentes, mediante el cual esta Legislatura formula la recomendación sobre los montos máximos de las remuneraciones de los integrantes de los ayuntamientos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal del año 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Reiteramos las seguridades de nuestra consideración distinguida, enviándoles un cordial saludo.

Atentamente
Mesa Directiva del Congreso del Estado

Noemí Márquez
Diputada Noemí Márquez Márquez
Primera secretaria

Diputada Janet Melanie Murillo Chávez
Segunda secretaria

SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
18 OCT. 2021 10:36 am
RECIBIDO
SILAO DE LA VICTORIA
GUANAJUATO



ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A CUERDA:

Artículo Primero. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y considerando los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto público; así como la situación socioeconómica de los municipios del Estado, la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato formula la siguiente recomendación sobre los montos máximos de las remuneraciones de los integrantes de los ayuntamientos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal del año 2022:

Recomendación de montos máximos brutos de las remuneraciones de los integrantes de los ayuntamientos ejercicio 2022 (Base mensual)			
Municipio	Presidente	Síndico	Regidor
Abasolo	\$91,537.76	\$45,767.87	\$41,190.88
Acámbaro	\$102,307.15	\$51,152.56	\$46,037.10
Apaseo el Alto	\$80,768.38	\$40,383.17	\$36,344.66
Apaseo el Grande	\$86,153.07	\$43,075.52	\$38,767.77
Atarjea	\$48,460.21	\$24,229.09	\$21,805.98
Celaya	\$150,769.39	\$75,383.69	\$67,845.11
Comonfort	\$80,768.38	\$40,383.17	\$36,344.66
Coroneo	\$48,460.21	\$24,229.09	\$21,805.98
Cortazar	\$80,768.38	\$40,383.17	\$36,344.66
Cuerámara	\$64,614.30	\$32,306.13	\$29,075.32
Doctor Mora	\$53,844.90	\$26,921.44	\$24,229.09



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	\$107,691.84	\$53,844.90	\$48,460.21
Guanajuato	\$118,461.23	\$59,229.61	\$53,306.44
Huanímaro	\$53,844.90	\$26,921.44	\$24,229.09
Irapuato	\$150,769.39	\$75,383.69	\$67,845.11
Jaral del Progreso	\$53,844.90	\$26,921.44	\$24,229.09
Jerécuaro	\$53,844.90	\$26,921.44	\$24,229.09
León	\$161,538.78	\$80,768.38	\$72,691.33
Manuel Doblado	\$64,614.30	\$32,306.13	\$29,075.32
Moroleón	\$86,153.07	\$43,075.52	\$38,767.77
Ocampo	\$53,844.90	\$26,921.44	\$24,229.09
Pénjamo	\$102,307.15	\$51,152.56	\$46,037.10
Pueblo Nuevo	\$48,460.21	\$24,229.09	\$21,805.98
Purísima del Rincón	\$80,768.38	\$40,383.17	\$36,344.66
Romita	\$75,383.69	\$37,690.82	\$33,921.54
Salamanca	\$129,230.62	\$64,614.30	\$58,152.66
Salvatierra	\$91,537.76	\$45,767.87	\$41,190.88
San Diego de la Unión	\$48,460.21	\$24,229.09	\$21,805.98
San Felipe	\$96,922.46	\$48,460.21	\$43,613.99



San Francisco del Rincón	\$107,691.84	\$53,844.90	\$48,460.21
San José Iturbide	\$86,153.07	\$43,075.52	\$38,767.77
San Luis de la Paz	\$102,307.15	\$51,152.56	\$46,037.10
San Miguel de Allende	\$129,230.62	\$64,614.30	\$58,152.66
Santa Catarina	\$48,460.21	\$24,229.09	\$21,805.98
Santa Cruz de Juventino Rosas	\$91,537.76	\$45,767.87	\$41,190.88
Santiago Maravatío	\$48,460.21	\$24,229.09	\$21,805.98
Silao de la Victoria	\$118,461.23	\$59,229.61	\$53,306.44
Tarandacuaao	\$53,844.90	\$26,921.44	\$24,229.09
Tarimoro	\$64,614.30	\$32,306.13	\$29,075.32
Tierra Blanca	\$48,460.21	\$24,229.09	\$21,805.98
Uriangato	\$80,768.38	\$40,383.17	\$36,344.66
Valle de Santiago	\$96,922.46	\$48,460.21	\$43,613.99
Victoria	\$59,229.61	\$29,613.79	\$26,652.20
Villagrán	\$80,768.38	\$40,383.17	\$36,344.66
Xichú	\$59,229.61	\$29,613.79	\$26,652.20
Yuriria	\$80,768.38	\$40,383.17	\$36,344.66



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Artículo Segundo. La recomendación a que se refiere el artículo primero del presente Acuerdo está proyectada para los presupuestos de egresos municipales para el ejercicio fiscal del año 2022.

Artículo Tercero. Los montos máximos de las remuneraciones están constituidos sobre una base mensual bruta. No incluye la percepción del Fondo de Ahorro para el Retiro por la parte que corresponde al erario público.

Artículo Cuarto. Se exhorta a los ayuntamientos ceñirse a la presente recomendación; asimismo, a los ayuntamientos que mantienen remuneraciones menores o iguales a las establecidas en el artículo primero del presente Acuerdo a que permanezcan en los mismos términos, en virtud de velar por el interés público y bajo los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto público.

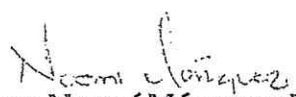
Artículo Quinto. Comuníquese el presente Acuerdo a los cuarenta y seis ayuntamientos del Estado.

Artículo Sexto. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato; y en un diario de amplia circulación en cada Municipio.

GUANAJUATO, GTO., 14 DE OCTUBRE DE 2021


DIPUTADO ARMANDO RANGEL HERNÁNDEZ
Presidente


DIPUTADO CUAUHTÉMOC BECERRA GONZÁLEZ
Vicepresidente


DIPUTADA NOEMÍ MÁRQUEZ MÁRQUEZ
Primera secretaria


DIPUTADA JANET MELANIE MURILLO CHÁVEZ
Segunda secretaria